



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Solicitud LEG-013-2023, ingresada al SERFOR el 29 de marzo de 2023, registrada con Expediente N° 2023-0012944, solicitando la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la COMPAÑÍA MINERA ZAFRANAL S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20538837611 (en adelante, la administrada); así como, el Informe Técnico N° D000451-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 03 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 29 de abril de 2022, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a la COMPAÑÍA MINERA ZAFRANAL S.A.C., correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2022-107, como parte del Monitoreo Biológico respecto de la Cuarta Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Exploración Zafranal – Periodo 2022, a realizarse en el distrito de Huancarqui, en la provincia de Castilla; y distritos de Lluta y Majes en la provincia de Caylloma, distritos de Santa Isabel de Sigua, Vitor, Yura, Uchumayo, Tiabaya, Jacobo Hunter, Socabaya y Yarabamba, provincia de Arequipa, del departamento de Arequipa fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento, comunidades campesinas y comunidades nativas, por el periodo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Solicitud LEG-013-2023, ingresada al SERFOR el 29 de marzo de 2023, registrada con Expediente N° 2023-0012944, la COMPAÑÍA MINERA ZAFRANAL S.A.C., a través de su representante, el señor Mauricio José Cerna Hurtado, solicita la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 29 de abril de 2022, en el extremo de ampliar la vigencia por doce (12) meses adicionales para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental; asimismo, mediante Carta S/N, registrada el 04 de abril de 2023 con Expediente N° 2023-0014009, la administrada autorizó realizar cualquier tipo de notificación a través de correo electrónico¹;

Que, mediante Carta D000398-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 10 de abril de 2023, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, remitió a la administrada las observaciones al expediente concernientes a:

N°	Detalle de la observación
i)	Uniformizar el título del estudio acorde a la RDG motivo de modificación
ii)	sobre la solicitud: 2.1) confirmar si además de la solicitud de ampliación de cronograma también se está adicionando nuevos especialistas y 2.2) precisar si los señores Alfredo Gerardo Fernández Galdós (Especialista en aves) y el señor Alfonso Orellana García (Especialista en flora) serán adicionados a la lista de especialistas aprobados
iii)	Actualizar la hoja de vida del señor Alfredo Gerardo Fernández Galdós (Especialista en aves) para que cumpla el requisito de 3 años de experiencia en el taxón correspondiente

Que, en atención a lo señalado, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones emitidas;

¹ Correo electrónico: informacion@zafranal.com.pe



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Escrito S/N, ingresado al SERFOR el 17 de abril de 2023, registrada con Expediente N° 2023-0015493, la administrada cumplió con la subsanación de las observaciones planteadas por el SERFOR;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000451-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 03 de mayo de 2023; en el que, entre otros, recomienda, modificar el Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 29 de abril de 2022, en el extremo de ampliar el cronograma del plan de trabajo por doce (12) meses adicionales, así como el Anexo 1 del Artículo 2° de dicha resolución, en el extremo de actualizar la lista de especialistas;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 29 de abril de 2022, presentada por la COMPAÑÍA MINERA ZAFRANAL S.A.C., a fin de continuar con el Monitoreo Biológico respecto de la Cuarta Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Exploración Zafranal – Periodo 2022;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 29 de abril de 2022, en el extremo de actualizar la lista de especialistas, conforme a lo indicado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución; como parte del Monitoreo Biológico respecto de la Cuarta Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Exploración Zafranal – Periodo 2022.

Artículo 2°.- MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 29 de abril de 2022, en el extremo de ampliar el cronograma del plan de trabajo por doce (12) meses adicionales, con la finalidad de continuar con las labores de evaluación durante el año 2023, en el marco del Monitoreo Biológico respecto de la Cuarta Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Exploración Zafranal – Periodo 2022.

Artículo 3°.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 29 de abril de 2022, en lo que no se oponga.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la COMPAÑÍA MINERA ZAFRANAL S.A.C., para su conocimiento y fines.



RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 5º.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Arequipa para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO ÚNICO

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL MONITOREO BIOLÓGICO BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
Eduardo Manuel Motta Morales**	10681063	Especialista en aves
Maria Mercedes Antezana Aponte**	70133948	Especialista en aves
Leonardo Mauricio Ugarte Lewis*	40768881	Especialista en aves
Víctor Helmurth Gamarra Toledo*	41033535	Especialista en aves
Mariela Torres Fernández*	43267112	Especialista en aves
Juan Gabriel Vásquez Soto*	46253355	Especialista en aves
Estrella Mamani Pacco*	46906539	Especialista en Flora
Daniel Fernando Ramos Aranibar*	41570787	Especialista en Flora
Felipe Sinca Cansino*	42130060	Especialista en Flora
Daissy Domitila Rodríguez Pinto*	74029903	Especialista en Flora
Alfonso Orellana García**	42303941	Especialista en Flora
Aaron Josué Quiroz Rodríguez*	41552307	Especialista en Herpetología
Adilio Jair Gutiérrez Valencia*	42439576	Especialista en Herpetología
José Nivardo Malqui Uribe*	43213814	Especialista en Herpetología
Jorge Alan Ruiz Santillán*	43159442	Especialista en Herpetología
Hugo Tomas Zamora Meza*	40559060	Especialista en Mastozoología
Katherin Soledad Mares Sosa*	45893339	Especialista en Mastozoología
Carlos Miguel Ruelas Cabana*	46915307	Especialista en Mastozoología
César Edgardo Medina Pacheco**	43241303	Especialista en Mastozoología
Yasmy Karina Medina Valdivia**	42916397	Especialista en Mastozoología
Arnold Fernando Goveya Carhuancho**	41416051	Especialista en Mastozoología
Alain Christian Escobar Montes**	43460709	Especialista en Mastozoología
David Ismael Aybar Allca**	45187537	Especialista en Mastozoología
Gonzalo Sarabia Choque*	44993220	Especialista en Entomología
Juan Manuel Andia Navarro*	45559493	Especialista en Entomología

* Especialistas aprobados según R.D.G. N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

**Especialistas a ser incluidos en la lista de profesionales autorizados.